

**Orden SAN/ /2020, de de noviembre, de los Departamentos de Sanidad y de Economía, Planificación y Empleo, por la que se regula el funcionamiento de la Red Aragonesa de Empresas Saludables (RAES).**

El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo ha venido definiendo a las empresas saludables como aquellas empresas que gestionan la salud de los trabajadores desde un enfoque integral e integrado y consideran la salud en todas las políticas de la empresa.

Por otro lado, en la Declaración de Luxemburgo, documento de consenso elaborado por la Red Europea de Promoción de la Salud en el Trabajo (ENWHP) en el año 1997, se define la promoción de la salud en el trabajo como «aunar los esfuerzos de los empresarios, los trabajadores y la sociedad para mejorar la salud y el bienestar de las personas en el lugar de trabajo». La Declaración añade que «esto se puede conseguir combinando actividades dirigidas a mejorar la organización y las condiciones de trabajo, promover la participación activa y fomentar el desarrollo individual».

Asimismo, la Organización Mundial de la Salud define entorno de trabajo saludable, como «un lugar donde todos trabajan unidos para alcanzar una visión conjunta de salud y bienestar para los trabajadores y la comunidad. Esto proporciona a todos los miembros de la fuerza de trabajo condiciones físicas, psicológicas, sociales y organizacionales que protegen y promueven la salud y la seguridad. Esto permite a los jefes y trabajadores tener cada vez mayor control sobre su propia salud, mejorarla y ser más energéticos, positivos y felices.»

En 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que incluyen entre ellos, en su objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Estatuto de Autonomía de Aragón, determina que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en sanidad y salud pública (artículo 71.55.<sup>a</sup>), y la competencia ejecutiva en trabajo y relaciones laborales (artículo 77.2<sup>a</sup>), incluyendo las políticas activas de ocupación, la intermediación laboral, así como la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud en el trabajo.

El Plan de Salud de Aragón 2030 del Gobierno de Aragón se centra en un enfoque positivo en el que la salud se contempla como un activo y una herramienta para llevar una vida social y económicamente productiva y satisfactoria. Esta concepción pone el acento en la promoción de la salud y en la prevención de la enfermedad mediante la actuación sobre los factores que determinan o influyen en la salud, entendidos estos como los aspectos claves de la vida y las circunstancias ambientales, sociales y laborales de las personas y de sus estilos de vida. En este sentido la salud y el trabajo están mutuamente relacionados, siendo este último uno de los principales determinantes de la primera. Se incluye entre sus objetivos el «Mejorar la salud en todas las etapas

de la vida y aumentar la esperanza de vida en buena salud disminuyendo las inequidades», estableciendo de forma expresa entre sus actuaciones el «Respaldar la creación de la Red de Empresas Saludables de Aragón, según procedimientos de acreditación con criterios establecidos»

La Ley 5/2014, de 26 de junio, de Salud Pública de Aragón contempla en su artículo 36 que la promoción de la salud incluirá las acciones dirigidas a incrementar los conocimientos y capacidades de las personas, así como a modificar las condiciones sociales, laborales, ambientales y económicas, con el fin de favorecer su impacto positivo en la salud individual y colectiva. El mismo artículo establece que las actuaciones de promoción de salud se desarrollarán en todos los ámbitos y etapas de la vida de las personas y, especialmente, en los ámbitos educativo, sanitario, laboral y comunitario.

En su artículo 44, la citada Ley establece que las actuaciones de promoción de salud fomentarán el trabajo en red con los grupos y agentes sociales del territorio, facilitándoles el acceso a los recursos de formación, información y documentación más actualizados.

Por otra parte, el Decreto 336/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de creación del Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral y de regulación del Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral, establece en su artículo 2.2.g), entre otras, las actuaciones de “Prevención y promoción con carácter general de la salud de los trabajadores relacionada con el trabajo, de acuerdo con los criterios y directrices en el campo de la promoción de la salud de los organismos sanitarios competentes”.

En el artículo 3 del citado Decreto se definen las funciones del Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral y en su apartado t) figura la relativa a “impulsar, en colaboración con la Administración Sanitaria, programas de prevención de drogodependencias en el ámbito laboral, directamente o en colaboración con las organizaciones sindicales o empresariales” y en el apartado u) “Cuantas otras funciones sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos en cuanto a promoción y prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo”.

Por otro lado, la Estrategia Aragonesa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2020 contempla en el Objetivo Estratégico 4 la línea operativa de “fomentar el desarrollo de actuaciones de promoción de estilos de vida saludables, como la Red de Empresas Saludables” y en el objetivo operativo 5 “promover la salud en el ámbito laboral desde el modelo de activos en salud”, contribuyendo a hacer más fáciles y accesibles las opciones orientadas a mejorar el bienestar y el desarrollo saludable, en colaboración con estrategias de promoción de salud de la Dirección General de Salud Pública.

El desarrollo de redes en promoción de la salud ha sido una estrategia cada vez más utilizada, favorecida por el desarrollo de las tecnologías de comunicación y el auge de las redes sociales. Las redes proporcionan una infraestructura para el intercambio de información, propician la colaboración, crean opinión y mejoran la visibilidad de la acción. Ejemplos de redes de promoción de la salud en el trabajo son, a nivel nacional, la Red Española de Empresas Saludables, iniciativa

con la que colabora el Gobierno de Aragón, y, en el espacio europeo, la Red Europea de Promoción de la Salud en el Trabajo (ENWHP).

El objeto de esta orden es regular el funcionamiento de la Red Aragonesa de Empresas Saludables (en adelante, RAES), iniciativa por la que el Gobierno de Aragón pretende favorecer y apoyar el desarrollo de actividades y proyectos en las empresas de la Comunidad con la finalidad de facilitar la adopción por todos los integrantes de la misma, de modos de vida sanos en un ambiente favorable a la salud, así como fomentar la innovación y la transferencia de modelos de buena práctica en promoción de la salud en el ámbito laboral. Todas las empresas que pretendan adherirse a la RAES deberán acreditar haber suscrito la Declaración de Luxemburgo, documento en el que se establecen los principios básicos de actuación y marco de referencia de una buena gestión de la salud de los trabajadores en la empresa.

Siguiendo las directrices de la mencionada Ley 5/2014, de 26 de junio, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 23/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, establece en su artículo 14 c) que corresponde a la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, el ejercicio de las competencias y funciones en “La prevención de riesgos laborales, comprendiendo en todo caso, la promoción de la seguridad y salud laboral”,

DISPONEMOS:

### **Artículo 1.- Red Aragonesa de Empresas Saludables (RAES).**

1. La Red Aragonesa de Empresas Saludables (en adelante, RAES) es una iniciativa que aúna a empresas aragonesas que implementan acciones que facilitan el desarrollo individual y la mejora de las condiciones de trabajo a través de la promoción de la salud.

2. La RAES tiene por finalidad favorecer la extensión de la promoción de la salud en la Comunidad Autónoma de Aragón al ámbito laboral y de ser un instrumento integrador de las diversas iniciativas que se están ya desarrollando o que se desarrollen en el futuro.

### **Artículo 2.- Objetivos de la RAES.**

Los objetivos de la RAES son los siguientes:

a) Identificar proyectos de promoción de salud que se estén llevando a cabo en las diferentes empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón para mejorar su visibilidad y reconocimiento.

b) Fomentar la realización de experiencias nuevas y apoyar la consolidación de las líneas de actuación y los equipos de trabajo ya existentes en las empresas para que los proyectos tengan sostenibilidad y continuidad y se ajusten a las mejores prácticas desde el punto de vista científico.

c) Facilitar la relación y el intercambio de información y experiencias entre las empresas integrantes de la red, de forma que se favorezca la transferencia de modelos de buena práctica.

### **Artículo 3.- Destinatarios.**

Podrán solicitar la integración en la RAES aquellas empresas que estén llevando a cabo proyectos de promoción de salud entre sus trabajadores en la Comunidad Autónoma de Aragón, como parte de su estrategia empresarial. Dichas empresas podrán ser microempresas, pymes, grandes empresas, entidades públicas, o cualesquiera otras que cumplan los objetivos de esta orden sin distinción de tamaño, sector o actividad, que se comprometan con el fomento de la cultura de la salud en el trabajo. Asimismo, deben cumplir la normativa vigente de prevención de riesgos laborales y la relacionada con la salud pública.

### **Artículo 4.- Gestión de la RAES**

1. La gestión de la RAES se llevará a cabo de forma conjunta por las direcciones generales competentes en materia de salud pública y trabajo, esta última a través del Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral.

2. Se constituirá un Equipo Coordinador de la RAES integrado por técnicos designados por ambos órganos directivos.

Formarán parte de dicho Equipo Coordinador el Director del Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral (ISSLA) y el Jefe de Servicio en materia de Prevención y Promoción de la Salud de la Dirección General de competente en materia de Salud Pública.

3. Las funciones de este Equipo serán, entre otras, las siguientes:

a) Valoración y propuesta de selección de las nuevas empresas a integrarse en la Red.

b) Seguimiento del cumplimiento de los requisitos para permanecer en la Red.

c) Mantenimiento de las relaciones con las empresas a los efectos de ofrecerles los recursos a los que se refiere el artículo 6.

### **Artículo 5.- Características de los proyectos desarrollados por las empresas que deseen adherirse a la RAES**

El proyecto o proyectos que desarrollen las empresas que deseen integrarse en la RAES deben ajustarse a las siguientes características:

- a) Orientarse hacia la promoción de la salud entendida como el proceso mediante el cual los individuos y las comunidades están capacitados para ejercer un mayor control sobre los determinantes de la salud. El proyecto debe basarse en la participación de los trabajadores y dirigirse hacia los determinantes de salud.
- b) Partir de la propia experiencia de las personas, fomentando la observación y toma de conciencia de su realidad y apoyándose en el trabajo en grupos como forma de desarrollo personal y de participación social.
- c) Desarrollarse por un equipo de trabajo interdisciplinar con una persona que lo coordine y que se integre en la dinámica de trabajo y objetivos de la empresa y entidades implicadas.
- d) Contemplar todas las dimensiones de la salud: física, psíquica y social
- e) Integrarse en otros programas internos de la empresa (Prevención de Riesgos Laborales, Recursos Humanos) y convertirse en un componente permanente en todos los procesos.
- f) Contener indicadores de medición para la evaluación de su cumplimiento.

#### **Artículo 6.- Recursos ofrecidos por la RAES.**

Los Departamentos competentes en materia de Sanidad y de Economía, Planificación y Empleo, a través de las Direcciones Generales competentes en materia de Salud Pública y Trabajo, respectivamente, se comprometen a facilitar a las empresas integradas en la RAES los siguientes apoyos:

- a) Asesoramiento metodológico y apoyo a los equipos de trabajo.
- b) Reconocimiento institucional de la pertenencia a la Red, lo cual redundará en la imagen y el prestigio corporativo de las empresas integradas en la misma.
- c) Acceso a la información, documentación y materiales didácticos disponibles en las citadas entidades que faciliten el desarrollo de los proyectos.
- d) Organización periódica de jornadas para el intercambio de experiencias, actividades de formación y otras actuaciones que promuevan la interacción y la mejora de la calidad de los proyectos.
- e) Difusión de las experiencias e intercambio de información con otras redes de promoción y educación para la salud.

#### **Artículo 7.- Compromiso de las empresas adheridas**

Las empresas que se integren en la RAES asumirán los siguientes compromisos:

- a) Participar en las actividades de formación e intercambio de experiencias organizadas por la RAES.

b) Recibir asesoramiento y seguimiento por parte de los técnicos de la Dirección General competente en materia de Salud Pública y del Instituto Aragonés de Seguridad y Salud laboral.

c) Compartir las experiencias y, en su caso, los materiales que se elaboren en el proyecto con otras empresas de la Red.

d) Cumplimentar y enviar la información periódica solicitada desde el Equipo Coordinador de la RAES.

e) Adaptarse a los criterios de calidad de los proyectos, que se definan en la RAES.

### **Artículo 8.- Procedimiento para la integración en la RAES**

1. Las empresas interesadas en la integración en la RAES, y que cumplan los criterios establecidos, solicitarán dicha integración en los plazos señalados en las convocatorias que, con periodicidad anual, se publicarán en el Boletín Oficial de Aragón, conforme al modelo que figura como anexo I, acompañando la documentación que se especifica a continuación:

a) Diploma acreditativo de la adhesión a la Declaración de Luxemburgo.

b) Declaración empresarial de compromiso con la Promoción de la Salud en el lugar de trabajo y de compartir prácticas saludables.

c) Breve descripción de la integración de la gestión preventiva en la empresa.

d) Descripción de los medios de participación y comunicación implantados en la empresa.

e) Memoria explicativa del proyecto conforme al anexo III.

f) Declaración de la inexistencia de sanciones muy graves y firmes por parte de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en los dos últimos años en materia de relaciones laborales individuales y colectivas, en materia de prevención de riesgos laborales, así como por las inspecciones sanitarias.

2. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General competente en materia de Trabajo, presentándose obligatoriamente por medios electrónicos, conforme al modelo específico que se genera por la herramienta Tramitador online, disponible a través de la dirección electrónica establecida para ello (<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/adhesion-red-aragonesa-empresas-saludables/>) o incluyendo en el buscador de trámites del Gobierno de Aragón (<https://aragon.es/tramites>) el procedimiento número 2368 “Adhesión a la Red aragonesa de empresas saludables”. A la solicitud se adjuntarán, desde la propia herramienta, la documentación previamente indicada en formato “pdf”.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

Para la presentación de la solicitud, el interesado deberá disponer de cualquiera de los sistemas de firma electrónica aplicables en Aragón disponibles en la sede electrónica del Gobierno de Aragón (<https://aragon.es/tramites>).

3. En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos o falte documentación necesaria, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días subsane la solicitud o acompañe la documentación que se le indique, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

4. La selección y propuesta de integración de nuevas empresas en la Red, así como su seguimiento, se realizará por el Equipo Coordinador de la RAES. Este Equipo Coordinador podrá solicitar a los equipos de trabajo de las empresas la documentación complementaria que considere oportuna para realizar la selección y propuesta de integración, así como el seguimiento.

5. Las solicitudes de adhesión serán resueltas por los directores generales competentes en materia de Salud Pública, y de Trabajo, a propuesta del Equipo Coordinador de la RAES, en el plazo máximo de tres meses computado a partir de la fecha límite de presentación de solicitudes.

6. La resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” y en la página web del Gobierno de Aragón, sustituyendo a la notificación individual, y surtiendo sus mismos efectos de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7. El Equipo Coordinador realizará el adecuado seguimiento y valorará, cada dos años, la permanencia en la RAES de cada empresa integrada, acorde con los compromisos adquiridos en el artículo 7.

### **Artículo 9.- Reconocimiento a las empresas adheridas a la RAES**

1. La resolución conjunta a que hace referencia el artículo anterior determina la incorporación de una empresa a la RAES, recibiendo el correspondiente diploma que acredite dicha adhesión.

2. La obtención del diploma de Empresa Saludable tendrá carácter honorífico y determinará el reconocimiento del especial compromiso de la empresa con las buenas prácticas a las que se ha comprometido.

3. La empresa que haya obtenido el diploma de adhesión a la Red podrá dar publicidad de este hecho, con indicación del año de obtención.

## **Artículo 10. – Causas y procedimiento de exclusión de la Red**

1. Serán causas de exclusión de la red las siguientes:

- a) Ausencia de participación e interacción en las actividades de la RAES y/o no facilitación de la información de seguimiento del proyecto.
- b) Imposición de sanciones muy graves y firmes en materia de prevención de riesgos laborales y en materia de salud pública en los dos años previos consecutivos.
- c) Incumplimiento de los compromisos adquiridos por la empresa conforme al artículo 7.
- d) No renovación por parte de la empresa del compromiso con la RAES al cabo de dos años de permanencia.

2. El Equipo Coordinador, ante alguna de las causas enumeradas en el apartado anterior, emitirá propuesta de exclusión de la Red que notificará al interesado, al efecto de que emita las alegaciones que estime oportunas.

3. La exclusión de la Red será acordada mediante Resolución conjunta de las direcciones generales competentes en materia de Salud y de Trabajo, que se notificará de forma electrónica al interesado.

### **Disposición final primera. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

### **Disposición final segunda. Medidas de ejecución.**

Corresponderá a las Direcciones Generales competentes en materia de Salud Pública y Trabajo la adopción de todas las medidas necesarias para asegurar la ejecución de lo establecido en esta Orden.

Zaragoza, noviembre de 2020.

## ANEXOS

### ANEXO I: FORMULARIO DE SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA RED ARAGONESA DE EMPRESAS SALUDABLES

(Modelo disponible en la Oficina Virtual de Trámites del Gobierno de Aragón: <https://aragon.es/tramites>)

**DATOS DEL SOLICITANTE** *Sujeto que presenta la documentación en representación de la empresa o entidad*

N.I.F./N.I.E ..... Nombre .....

Apellido 1º..... Apellido 2º.....

**DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD**

Razón Social: .....

CIF/NIF: ..... CNAE: .....

Dirección postal: .....

Teléfono: ..... Correo electrónico: .....

**DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES**

Nombre y apellidos .....

Dirección ..... e-mail .....

Localidad ..... Provincia .....

País ..... Código Postal ..... Teléfono .....

El interesado presenta la documentación y aporta los datos específicos, al objeto de:

**SOLICITAR:**

La adhesión de la empresa ..... a la Red Aragonesa de Empresas Saludables.

Título del Proyecto de Empresa Saludable que adjunta .....

**Documentación que acompaña la presente solicitud:** *(Toda esta documentación, además deberá ser enviada en formato digital por correo electrónico a la dirección raes@aragon.es)*

- Diploma acreditativo de la adhesión a la Declaración de Luxemburgo
- Anexo 2: Declaración empresarial de compromiso con la promoción de la salud en el lugar de trabajo y de compartir prácticas saludables
- Breve descripción de la integración de la gestión preventiva en la empresa
- Descripción de los medios de participación y comunicación implantados en la empresa
- Declaración de la inexistencia de sanciones muy graves y firmes por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en los dos últimos años en materia de relaciones laborales individuales y colectivas, en materia de prevención de riesgos laborales, así como por las inspecciones sanitarias
- Anexo 3: Memoria del proyecto saludable

*El órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal es la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social del Departamento de Economía, Planificación y Empleo. Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de recoger los datos de carácter personal de las solicitudes de adhesión a la Red Aragonesa de Empresas Saludables (RAES). La licitud del tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de protección de Datos, ante la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, Paseo Fernando el Católico 63-65, 50006 Zaragoza.*

En ..... a ..... de..... de .....

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

**DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO, AUTÓNOMOS Y ECONOMÍA SOCIAL  
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO  
GOBIERNO DE ARAGÓN**

## **ANEXO II: DECLARACIÓN EMPRESARIAL DE COMPROMISO CON LA PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO Y DE COMPARTIR PRÁCTICAS SALUDABLES**

La dirección de la empresa, mediante el presente documento, se compromete de manera firme y constante en el tiempo, a lograr el objetivo primordial de proteger la salud de las trabajadoras y trabajadores no solo en lo exigible legalmente sino más allá, favoreciendo un entorno saludable y sostenible que garantice la calidad del trabajo, el bienestar y la mejora continua.

Los principios para establecer la Promoción de la Salud en el Trabajo (PST) se apoyan en tres pilares:

1. La participación y comunicación activa: los proyectos de PST contarán con el consenso de toda la empresa, en todos sus niveles jerárquicos, garantizando durante todo el proceso el respeto, la igualdad de oportunidades y la libertad de opinión, así como la información viva y mantenida a través de los medios que habitualmente utilice la empresa.
2. La mejora continua: Es un valor añadido para conseguir la implicación y motivación, a través del análisis de necesidades de salud detectadas, y la valoración en el tiempo de los efectos que causan los proyectos de PST en la salud integral de los trabajadores. Todo este proceso requiere del trabajo en equipo, con trabajadores comprometidos que apoyen y respalden los proyectos de salud, y con el estímulo de la dirección.
3. La actitud positiva: es un hábito de pensamiento, centrado en las fortalezas de la empresa y los factores protectores de la salud biopsicosocial, que genera un mayor grado de compromiso, y participación de todas las personas de la empresa.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con el convencimiento de que nuestra actitud es beneficiosa para todos los componentes de la empresa, procedemos a la firma de este documento tanto por parte de la dirección como por los representantes de la misma y, a su vez, se adquiere el compromiso de compartir y hacer visible a otras empresas y organizaciones la implementación de las acciones relacionadas con la Promoción de la Salud de los Trabajadores, que constituyen una mejora y que pueden ser exportables, de forma binomial, como elemento motivador para optimizar las condiciones de trabajo y salud psicofísica de los trabajadores.

Compartir las experiencias empresariales con todo aquel que quiera estudiarlas constituye una valiosa ayuda y, a la vez, una inestimable herramienta para la mejora continua de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En.....a.....de.....de 20.....

EMPRESA

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

## **ANEXO III.**

### MEMORIA DEL PROYECTO SALUDABLE

#### **Breve descripción de la empresa y de la plantilla**

Tipo y actividad de la empresa, número de trabajadores, distribución por edad y sexo.

Adjuntar los valores y principios de la empresa o la política de salud, donde se refleje el papel que juega la salud de los trabajadores dentro de la gestión empresarial.

#### **Equipo de trabajo responsable**

Identificar los trabajadores responsables de la empresa, (técnicos en prevención de riesgos laborales, de recursos humanos, delegados de personal, delegados de prevención, miembros del Comité de Empresa, etc.) y de los colaboradores, en su caso; estos últimos pueden ser entidades como Servicios de Prevención Ajenos o Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social a los que esté asociada la empresa u otras que apoyen las actuaciones que se desarrollan en el proyecto; deberán adjuntarse informes sobre la conformidad de las entidades colaboradoras, en su caso.

Describir la organización y funcionamiento del equipo de trabajo, uno de cuyos miembros actuará como coordinador de las actividades de promoción de la salud en la empresa y de interlocutor ante el Equipo Coordinador de la RAES.

#### **Recursos materiales**

Se describirán los recursos materiales y presupuesto asignados para desarrollar los proyectos relacionados con la promoción de la salud en el trabajo.

#### **Descripción del proyecto saludable**

1. Análisis y diagnóstico de la situación de la empresa (evaluación priorizada de necesidades e identificación de activos para la salud). Explicar los indicadores sobre los que se ha basado la elección y priorización del proyecto de salud.
2. Definir los objetivos del proyecto, concretando objetivos generales y específicos (qué, quién, cuándo, cuánto), indicando el año de implementación del proyecto.
3. Intervención: describir las principales estrategias, metodología, herramientas utilizadas y acciones realizadas, a nivel individual y del entorno de trabajo, desarrolladas para la consecución de los objetivos y cronograma de las mismas.
4. Descripción detallada de las acciones encaminadas a favorecer la mayor participación de la plantilla, tanto en el diseño como en la ejecución y evaluación de las intervenciones.

5. Evaluación del proyecto: revisión de los resultados obtenidos con los indicadores adecuados a los objetivos del proyecto. Análisis de las barreras para la puesta en marcha y ejecución y futuras medidas de mejora.

### **Sostenibilidad y transferibilidad de la intervención**

Describir los puntos fuertes del proyecto y elementos que hacen que éste sea sostenible y transferible a otras empresas.

## **ANEXO IV.**

### **AREAS DE TRABAJO PRIORIZADAS POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN**

Lista no exhaustiva de áreas de trabajo con especial interés:

1. Promoción de alimentación saludable
2. Promoción de actividad física
3. Prevención (universal, indicada y selectiva) de adicciones
  - Tabaco
  - Alcohol
  - Ludopatías
  - Otras drogas
  - Nuevas tecnologías
4. Promoción de la vacunación recomendada a adultos
5. Gestión de la edad y envejecimiento saludable
6. Proyectos de seguridad vial laboral
7. Proyectos para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral
8. Proyectos para favorecer el bienestar emocional y la gestión del estrés
9. Gestión de trabajadores con enfermedades crónicas y diversidad funcional
10. Proyectos para favorecer la igualdad y la participación en la empresa
11. Otros: proyectos de voluntariado, colaboraciones con ONGs, estrategias de gestión empresarial con repercusión positiva a nivel social y ambiental